REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **1999-02019**

Previo a impartir trámite a la solicitud elevada por la señora ALBA INÉS JUANA GUERRERO, se DISPONE:

Por secretaría requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur para que dentro del término de cinco (5) días precise el motivo por el cual procedió al registro de la inscripción de la demanda según obra en la anotación 001 del F.M.I. **50S-40751732** pese a que el Oficio No. 192 del 20 de enero de 2004[2], hacía mención únicamente al F.M.I. **50S-40343756,** conforme orden emitida en auto adiado el 11 de junio de 2003 corregido en auto del 24 de octubre de 2003[3].

Sin perjuicio de lo anterior, en el mismo término deberá remitir con destino a este asunto los soportes de dicha inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico del 25 de octubre de 2022

[2] Folio 598 cuaderno físico

[3] Folio 582 e7 596 expediente físico

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b70074d2c85c4380fb3152bd013c095a2294b669952422e36531da52392363**

Documento generado en 24/10/2022 07:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica